

REGLAMENTO CREDITO 24/7 SEC v1

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "CREDOMATIC", para todas sus tarjetahabientes que cuenten a la vez con el servicio de Sucursal electrónica, con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: CUENTAS PARTICIPANTES Y OBJETO DE LA PROMOCION: La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes titulares de CREDOMATIC que cuenten con el servicio de Sucursal Electrónica habilitado, específicamente para las tarjetas emitidas en Costa Rica. El objeto de la promoción es brindar a los clientes seleccionados la posibilidad de efectuar un retiro en efectivo en dos modalidades: 1) en cuotas mediante la plataforma minicuotas, 2) como adelanto de efectivo según se encuentra regulado en el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, ambos se obtendrán mediante la Sucursal Electrónica, en la moneda elegida en la casilla correspondiente y que se mostrará en la sucursal electrónica dentro de la opción crédito 24/7, el monto a obtener se calculará con fundamento en el límite disponible de la tarjeta de crédito que en la Sucursal Electrónica resulta habilitada para efectuar transacciones dentro de este programa, con un máximo del 60% del mismo siempre que no supere el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES, en adelante denominado "el producto".

Solo podrán participar de esta promoción los clientes que hayan sido seleccionados previamente por Credomatic y cuyas tarjetas desplegadas en el menú "Crédito 24/7" al elegirlas resulten habilitadas para aplicar por este producto y a su vez cumplan los requisitos establecidos por Credomatic para obtenerlo. La selección la efectúa Credomatic con fundamento en variables complejas que incluyen pero no se limitan a: historial de uso de la tarjeta, de pago, comportamiento y morosidad de la cuenta, análisis de situación crediticia, y otros, por lo cual aquellos clientes que no tengan habilitada esta opción en Sucursal Electrónica no podrán optar por el producto, de igual modo un mismo cliente puede contar con tarjetas habilitadas para obtener el producto y otras no.

TERCERO: SOBRE EL PRODUCTO EN SU MODALIDAD ADELANTO DE EFECTIVO:

Cuando el cliente decida obtener el producto Crédito 24/7 **en la modalidad adelanto de efectivo** y cumpla con los requisitos exigidos para el otorgamiento del mismo se generará un desembolso a su favor que tendrá una comisión por desembolso que aparecerá claramente indicada en su Sucursal Electrónica si utiliza la modalidad de adelanto de efectivo esta comisión más los intereses no reembolsables por el adelanto de efectivo viajarán al pago mínimo de la tarjeta en el corte inmediato posterior en tanto que el capital del adelanto de efectivo viajará al saldo revolvente de su tarjeta en el corte inmediato posterior a la transacción 24/7, en caso que el cliente no cancele el pago de contado, el mismo se financiará como si fuese una compra de conformidad con los términos y condiciones que

rigen en su contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito previamente firmado.

CUARTO: SOBRE EL PRODUCTO EN SU MODALIDAD EFECTIVO EN CUOTAS:

Cuando el cliente decida obtener el producto Crédito 24/7 en su modalidad efectivo en cuotas y cumpla con los requisitos exigidos para el otorgamiento del mismo se generará un desembolso a su favor que podrá tener una comisión por desembolso que aparecerá claramente indicada en su Sucursal Electrónica antes de formalizar la transacción y la cual será deducida directamente del monto de efectivo a obtener, podrán existir transacciones que temporalmente no generen esta comisión siendo que en estos casos la Sucursal Electrónica indicará comisión 0%, la existencia o no de la misma se verificará caso por caso en la Sucursal Electrónica. En la modalidad de efectivo en cuotas la transacción utilizará la plataforma mini cuotas, con lo cual al formalizarla se generará un plan especial de financiamiento asociado a la tarjeta elegida para obtener el producto, el mismo se regirá por la tasa preferente informada en la Sucursal Electrónica y el plazo elegido por el tarjetahabiente. Para mantener la tasa preferente que aparece en la Sucursal Electrónica el cliente debe durante toda la vigencia del plazo conservar su operación mini cuotas totalmente al día, dado que, conforme lo establece el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, la tasa preferente se pierde en caso de mora en cuyo evento el plan de financiamiento de efectivo en cuotas seguirá cargando la tasa de interés corriente establecida en su contrato de tarjeta, lo

que provocará un aumento proporcional en la cuota para ajustarla a la nueva tasa.

La tasa preferente que se ofrezca a cada tarjeta habilitada para adquirir el producto será determinada por el tipo de tarjeta beneficiada, la calificación crediticia interna y el monto de desembolso así como otros criterios internos establecidos por Credomatic. Una vez cargado el producto a la plataforma de minicuotas, el mismo se registrará por lo dispuesto en el reglamento de minicuotas en lo que le fuere aplicable y no se oponga al presente reglamento. El reglamento minicuotas es visible en la página web <http://www.baccredomatic.com>, es entendido que en lo referente a la regulación de este producto prima lo establecido por el presente reglamento, por lo cual en caso de oposición entre ambos será aplicado de forma prioritaria lo establecido en este Reglamento por el criterio de especialidad. La transacción se reflejará en el estado de cuenta inmediato posterior a la obtención del Crédito 24/7 en la sección de "líneas especiales de financiamiento".

QUINTO: SOBRE MODO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO:

El desembolso se realizará inicialmente sólo a una cuenta del titular principal de la tarjeta beneficiada en Banco BAC SAN JOSE, posteriormente podría habilitarse la opción de efectuarlo por medio de pago SINPE siempre que la cuenta destino esté a nombre del Titular de la tarjeta, en este caso el desembolso se realizará en un período no mayor a 3 días hábiles posteriores a la transacción electrónica

SEXTO: DEL REGLAMENTO: Previo a formalizar la obtención del producto la Sucursal Electrónica desplegará el presente

Reglamento para que el Tarjetahabiente lo lea y lo acepte de previo a formalizar el producto, esta aceptación adhiere al tarjetahabiente a lo regulado en el presente Reglamento.

SETIMO: RESTRICCIONES Y COMISION DE PRECANCELACION.

El producto no podrá utilizarse para retiros de menos de CINCUENTA MIL COLONES.

Este producto cuenta con una comisión de pre-cancelación y/o de pago extraordinario cuando se ha adquirido **en la modalidad de efectivo en cuotas**, según la cual si un cliente efectúa un pago extraordinario o cancela anticipadamente su plan especial de financiamiento de crédito 24/7, se cobrará una **comisión por pago extraordinario** del 5% sobre el monto de capital aplicado como abono extraordinario en cada pago realizado. Dicha comisión será aplicada en el corte inmediato posterior a la fecha de realización del pago y será sumado al pago mínimo respectivo. Sin embargo, El Emisor podrá hacer cambios en el proceso de cobro de la comisión antes mencionada realizando de manera inmediata el cálculo y la deducción de la comisión de pre-cancelación o pago extraordinario al momento de la aplicación del pago.

Para la obtención de este producto participan solamente personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los productos de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito

CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (tarjetas a las que no se les realizó el pago mínimo en la fecha máxima para efectuarlo y antes de su nuevo corte) de acuerdo a las políticas de CREDOMATIC, **NO TENDRÁ DERECHO AL PRODUCTO, sin embargo, si pese a ello se le otorgare, el Tarjetahabiente reconoce su obligación de pago del mismo.** La definición de "mora" o "premora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil. Constituida la línea especial de financiamiento a ella le aplicarán las restricciones y condiciones establecidas en el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, principalmente en lo referente a la pérdida de beneficios especiales concedidos al crédito 24/7 en caso de morosidad en el pago de la tarjeta.

"CREDOMATIC" se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas o que hayan obtenido su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumple con los requerimientos de CREDOMATIC. La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta

de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es por tiempo limitado y aplica únicamente cuando el producto sea habilitado e informado a los tarjetahabientes seleccionados mediante su Sucursal Electrónica. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web. La promoción podrá ser activada en repetidas ocasiones a lo largo del tiempo o no ser activada del todo, sin que ello represente responsabilidad alguna para CREDOMATIC.

NOVENO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado con el presente producto, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días hábiles que se contarán a partir del día en que formalice el producto. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9898, indicando las razones de su inconformidad y, si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

DECIMO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Credomatic no asume más responsabilidad con el cliente que la de efectuar el desembolso en los términos y condiciones pactados al momento de la

transacción electrónica y previo cumplimiento por parte del tarjetahabiente de todos los requerimientos establecidos en el presente reglamento para obtener el producto.

DECIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com, los cambios de fondo se notificarán en la sección de avisos importantes del estado de cuenta de la tarjeta .

DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento, el reglamento de minicuotas publicado en la misma página web www.baccredomatic.com, en los temas que no estén expresamente regulados en este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito.

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC www.baccredomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898. .